

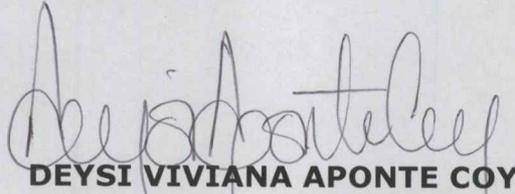
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201600728-00, informando que la parte actora no acredita el cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto del 14 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

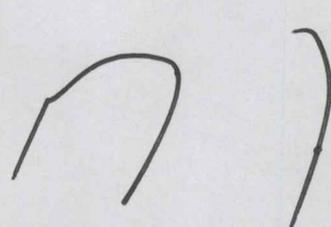
TENIENDO EN CUENTA que el ejecutado GUSTAVO RODRÍGUEZ SANTOS (Q.E.P.D) falleció el 05 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 159 del C.G.P, se **DECRETA LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO.**

SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a la parte ejecutante para que proceda a efectuar la notificación a los herederos del ejecutado GUSTAVO RODRÍGUEZ SANTOS (Q.E.P.D), señores GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ GALEANO, ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GALEANO, ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ GALEANO, CAMILO ALBERTO RODRÍGUEZ GALEANO Y ADRIANA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 160 *ejusdem*, anexando copia de la demanda, del auto que libró mandamiento de pago, y de los autos del 28 de mayo y 14 de diciembre de 2020; advirtiéndoles que deberán comparecer a hacerse parte en el proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, y que vencido dicho término se reanudará el proceso.

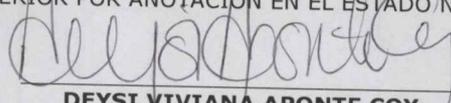
Respecto a la liquidación del crédito el despacho proveerá una vez la parte actora haya atendido al requerimiento de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN